

JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA

Juez: *ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE*

Bogotá D.C., diecisiete (17) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Medio de Control:

Expediente:

Demandante:

Demandado:

Asunto:

Reparación Directa

110013336038201400191-00

Oscar Coronel Callejas y otros

Nación- Fiscalía General de la Nación

Obedézcase y Cúmplase

En atención a que el presente asunto regresó del Tribunal Administrativo de Cundinamarca resolviendo el recurso de apelación contra la sentencia de primera instancia proferida el 6 de octubre de 2017¹, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera - Subsección “C”, en providencia del 25 de noviembre de 2020², por medio de la cual **confirmó** la sentencia de primera instancia proferida por este Despacho el 6 de octubre de 2017.

SEGUNDO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, en providencia del 27 de enero de 2022³, por medio de la cual rechazó de plano el recurso extraordinario de unificación de jurisprudencia instaurado por el señor Oscar Coronel Callejas y otros, contra la sentencia de segunda instancia proferida por Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera - Subsección “C” el del 25 de noviembre de 2020.

TERCERO: Por secretaria **LIQUÍDENSE** de costas fijadas en por el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, en providencia del 27 de enero de 2022 y **ARCHÍVESE** el expediente dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE
Juez 38 Administrativo Bogotá D.C.

MAVV

Correos electrónicos
Parte demandante: juriscart1996@hotmail.com ;
Parte demandada: jur.notificaciones@fiscalia.gov.co ;
Ministerio Público: mferreira@procuraduria.gov.co

¹ Ver folios 224 a 235 C. 5.
² Ver folios 299 a 311 C. 6.
³ Ver folios 332 a 337 C. 6.

Firmado Por:
Henry Asdrubal Corredor Villate
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0365201aa3c49ad5ba61b53ac804068173bca6106500a51fa21ba9600254764**

Documento generado en 17/04/2023 10:20:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>